



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 18-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N.º 037-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 02 de febrero de 2026, Resolución Directoral N.º 122-2025/GOB.REG-DRSP, de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de ApoyoII-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita es la Unidad Ejecutora N.º 405 del Pliego Presupuestario N.º 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 3º del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares...".

Que, el Artículo 74º del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, el Artículo 77º del D.S. 005-90-PCM en materia de designación establece que: "...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado..."

Que, el Numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 092-92-DNP, Desplazamiento de Personal a probado por R.D. 013-92-DNP, que establece en materia de designación: "...3.1.1 la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 18-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 02 de febrero de 2026

que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante resolución...”.

Que, con Resolución Directoral N.º 122-2025/GOB.REG-DRSP, de fecha 14 de marzo de 2025, se Designa a partir del 17 de marzo de 2025, a la Médico Internista Evelyn Rosa Carbonell Juárez, en el Cargo de Jefe de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Que, con Documento S/N de fecha 19 de diciembre de 2025, la servidora Médico Internista Evelyn Rosa Carbonell Juárez, comunica al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita su renuncia irrevocable al Cargo de Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Que, con Memorando N.º 037-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 02 de febrero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, dispone la aceptación de renuncia de la servidora Médico Internista Evelyn Rosa Carbonell Juárez, a la Jefatura del Servicio de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Que en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -

ACEPTAR la renuncia voluntaria y **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 02 de febrero de 2026, la Jefatura del servicio de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita a la Médico Internista Evelyn Rosa Carbonell Juárez, Designada con Resolución Directoral N.º 122-2025/GOB.REG-DRSP, de fecha 14 de marzo de 2025, dándole

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 18-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 02 de febrero de 2026

las gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 2º. -

NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Subdirección, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, al Área de Personal y Asesoría Legal, con copia a legajo.

ARTÍCULO 3º. -

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ES. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAIT
JURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR